

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0272/25

**VISTO:**

El Convenio Específico para la Ejecución del Programa “Mi Provincia Recicla” entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 41º de la Constitución establece el derecho a un ambiente sano y equilibrado para todos los habitantes del territorio Nacional, en el que sea posible el desarrollo humano a fin de satisfacer las necesidades presentes sin que ello implique comprometer las generaciones futuras.

Que la Ley Nacional 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, reconociendo como instrumentos de la política y la gestión ambiental al ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópica, la educación ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable.

Que el artículo 28º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece el derecho a un ambiente sano para los habitantes del territorio provincial, así como el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la Provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio, controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo.

Que la Ley 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme al Artículo 20º de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Ministerio de Ambiente es la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en Julio de 2024 el Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de Coronel Dorrego, celebraron un Convenio Marco de Cooperación, articulación y entendimiento, aprobado por RESO-2024-211-GDEBA-MAMGP.

Que el Ministerio de Ambiente a través de sus áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al programa, dando cumplimiento a la manda del artículo 15º del Decreto 124/2023 considerando la viabilidad del mismo.

Que el Convenio tiene como objeto brindar asistencia financiera y técnica por parte del Ministerio a la Municipalidad para la ejecución de un proyecto en el marco del Programa cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Anexo II (IF-2025-155348416-GDEBA-DPRSUMAMGP) que forma parte integrante del presente acuerdo.

Que el monto del Convenio asciende a la suma de \$ 30.000.000.- (treinta millones) pagaderos en una cuota.

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0272/25

Que con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el Municipio queda obligado a rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el Artículo 21º, Capítulo III del Anexo I del Decreto 124/23.

Que para todas las controversias sobre validez, vigencia, modificación, cumplimiento, nulidad y extinción del presente Convenio, las partes se someten al fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

**POR TODO ELLA, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

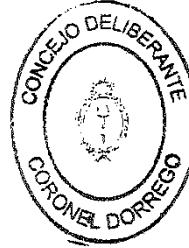
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º** Convalídase el Convenio Específico para la Ejecución del Programa “Mi Provincia Recicla” entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio, por un monto de \$ 30.000.000 (Pesos treinta millones) que forma parte de la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 23 de Diciembre de 2025.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Tomás Del Valle  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE